

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 0010000

En atención a la decisión adoptada por la conciliadora designada dentro del trámite de negociación de deudas de la deudora (*11Aceptacion.pdf*), **Andrea Paola Lopera Sánchez**, sin necesidad de calificar ni decidir las objeciones presentadas, se ordena la devolución de las diligencias al **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, para lo de su cargo.

Así mismo, teniendo en cuenta que el desistimiento es un acto que comporta efectos de cosa juzgada, se ordena también la devolución de las diligencias del proceso 2022-00689.

Secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 080 de fecha 26 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3f44344a02b762ae5679a5a623f9ffe030aa7d0036f600f5b87866b667ad96**

Documento generado en 24/05/2023 09:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>